



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 268/2011
á, 24 de mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio Interno de Secretaría de Administración N° 234/2011 de fecha 20 de abril de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 20 de abril de 2011, por el que el Cr. Edgar Paz Céspedes, Representante de la MAE y Secretario Administrativo del H.C.M. en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 052/2011 SAHCM RELATIVO A LA: "DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sobre la **DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, solicitado por el Jefe de Prensa del H.C.M.S.C. y autorizado por el Lic. Luis A. Justiniano Salvatierra, RPA-ANPE CONTRATACIONES;

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSITUCIONAL DEL H.C.M.S.C.**, para diferentes campañas en el medio de comunicación **Grupo Despertar - Periódico La Calle**, media página, full color, un arte por mes y tres publicaciones en tres meses, de conformidad con la propuesta Ofrecida, con estricta y absoluta sujeción al **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 052/2011 SAHCM**;

Que, como producto del Proceso de Contratación y Ajudicación referido anteriormente, se ha redactado el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 052/2011 SAHCM**, para la **DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, con el objeto de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal, a favor del **Grupo Despertar S.R.L./Periódico La Calle**, por el monto total de Bs. 8.400,00 (Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), que será cancelado de acuerdo al avance del servicio, previa acta de conformidad de la Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal y una vez se emita la factura o en su defecto se realice la retención impositiva correspondiente, servicio que será prestado por 3 meses calendario o hasta finalizado el mismo, computable a partir de la fecha en que el fiscal asignado emita la Orden de Proceder;

Que, el **GRUPO DESPERTAR S.R.L./ PERIODICO LA CALLE** (que tiene por objeto los Servicios de Diseño, elaboración, publicación y distribución de materiales informativos comunicacionales, redacción, producción, comercialización de periódicos, Revistas, Panfletos, Afiches y Separatas) legalmente representada por la Sra. Cionny Candelaria Alvarez Ortiz mediante Testimonio de Poder N° 3.742/2008 ante Notaría de Fé Pública N° 45 a cargo del Dr. José Caballero Rueda, ha cumplido con todas las exigencias requeridas las Especificaciones Técnicas, la presentación de la documentación legal, administrativa, además de la Propuesta Técnica y Económica establecida;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos N° 201100109 (Certificación Presupuestaria), elaborado en fecha 01/04/2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 8.400,00 (Ocho Mil, Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), para el inicio del Proceso para la: **PUBLICACIÓN DE ARTE DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra mediante las Resoluciones Administrativas N° 875/2010 de fecha 25 de noviembre 2010 y la N° 474/2010 de fecha 19 de julio de 2010, resolvió: Se designa al Servidor Público Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, con Cédula de Identidad N° 3898585 SCZ, dependiente de la secretaría de Administración del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (RPA) en ese Órgano Deliberante, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y servicios (NB-SABS), aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 en lo referente al Subsistema de Contratación de bienes y Servicios y su reglamentación; y, delega al Servidor Público Cr. Edgar Paz Céspedes, Secretario de Administración del H. concejo Municipal, la atribución de suscribir contratos en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (ANPE), emergentes de los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultorías individuales en línea y por producto, realizados por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz de la Sierra, respectivamente;

Que, como resultado del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios sobre el servicio de DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 027/2011, de fecha 15 de Abril de 2011, emitida por el Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la que en su parte Resolutiva, señala: Artículo Único.- adjudicar la contratación referente a "Servicio de Publicación de Arte de Publicidad institucional", para distintas campañas sujetas a actividades del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", a favor del Periódico LA CALLE" Grupo Despertar S.R.L., cuya empresa es representada legalmente por la Sra. CIONNY CANDELARIA ALVAREZ ORTIZ, con NIT. 156308026. Por un monto de Bs. 8.400,00 (Ocho Mil, Cuatrocientos 00/100 Bolivianos);

Que, el presente proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los Artículos 70, 71, 72 Inc. g), 73 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del año 2011, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 052/2011 SAHCM, para el SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a favor del **Grupo Despertar S.R.L./Periódico La Calle**, por el monto total de Bs. 8.400,00 (Ocho Mil, Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), que será cancelado de acuerdo al avance del servicio, previa acta de conformidad de la Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal y una vez se emita la factura o en su defecto se realice la retención impositiva correspondiente, servicio que será prestado por 3 meses calendario o hasta finalizado el mismo, computable a partir de la fecha en que el fiscal asignado emita la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal dar fiel cumplimiento al Artículo 73 Parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181 y el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del H.C.M. queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA